



**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

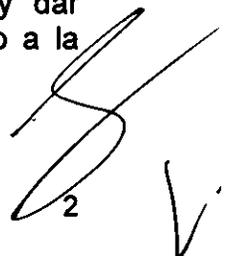
**ACUERDO ACT-PUB/08/04/2015.05**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, A LA REELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL PERIODO 2015-2018.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; así como de promover y difundir estos derechos.
2. Que con motivo de la reforma constitucional referida, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) se encuentra conformado por siete Comisionados, a quienes el Senado de la República tomó protesta el día catorce de mayo de dos mil catorce.
3. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) vigente.
4. Que en apoyo a la garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el IFAI participa, asiste y da seguimiento a los foros y mecanismos internacionales en los que se discuten estas materias y otros temas afines, entre éstos, la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA).

5. Que la RTA es un organismo presidido por el IFAI desde 2012 y se conforma por las autoridades de América Latina responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública, con el propósito de mantener un espacio permanente y formal de diálogo, de cooperación, y de intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.
6. Que de conformidad con el Estatuto de la RTA se establece una Asamblea como el órgano resolutorio de la Red que se constituye por todos sus miembros, se reúne por lo menos una vez al año de manera ordinaria y en el seno de la Asamblea se promueve la consecución de los objetivos de la Red y se establece la política general de ésta.
7. Que en ocasión de la celebración de este noveno encuentro los miembros del Consejo Directivo han propuesto una agenda en la que además de abordar cuatro grandes temas - Seguimiento de acuerdos e incorporación de nuevos miembros; Revisión del Marco Estratégico; Revisión de Proyectos Estratégicos y Nuevas Iniciativas; Diálogo con sociedad civil y nuevas interlocuciones - se elegirán los nuevos cargos de Presidencia y Secretaría Ejecutiva del organismo, que actualmente ocupan el IFAI y el Consejo para la Transparencia de Chile, respectivamente.
8. Que el artículo 17 del Estatuto de Gobierno de la RTA determina la integración del Consejo Directivo de la siguiente manera: Un presidente, un secretario ejecutivo y tres miembros electos en la sesión ordinaria de la Asamblea, y actualmente, el IFAI ocupa la presidencia del Consejo Directivo, según lo acordado el 18 de abril de 2012; y como secretario ejecutivo se designó al Consejo para la Transparencia de Chile.
9. Que el artículo 25 del citado Estatuto señala que el presidente del Consejo durará en el cargo tres años, "con la posibilidad de ser reelectos por un periodo adicional consecutivo" y con base en esta determinación, el IFAI manifiesta su interés para ser reelegido en la presidencia del Consejo Directivo por un periodo más de tres años, hasta 2018.
10. Que en consideración de lo anterior y derivado de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia de 2014, el IFAI posee nuevas atribuciones que fortalecen su carácter de institución garante, ahora como organismo autónomo, independiente de los poderes tradicionales de gobierno.
11. Que asimismo, la minuta del proyecto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé que sea el Instituto el que coordine el Sistema Nacional de Transparencia por lo que le da facultades para conducir las acciones que se lleven a cabo para desarrollar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

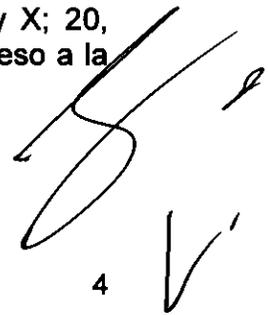


2

12. Que esta nueva condición del IFAI lo transforma en un organismo de carácter nacional con mayores capacidades jurídicas e institucionales, para que, a través del Sistema Nacional de Transparencia y de su facultad como instancia revisora, vele por el cumplimiento de la ley no solo al nivel de las instituciones públicas federales, sino de todas las instituciones públicas del país.
13. Que por lo anterior, este organismo autónomo está en mejores condiciones para desempeñar el cargo de presidente de la RTA.
14. Que en este nuevo contexto, el IFAI podrá ofrecer continuidad al trabajo realizado en el seno de la Red para consolidarla, culminar los proyectos emprendidos y proponer nuevos proyectos con más y mejores mecanismos y herramientas para la obtención de resultados óptimos.
15. Que como objetivo general que este organismo garante plantea para la RTA, se encuentra el de impulsar la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas en los países cuyas instituciones integran la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), con la expedición de leyes de vanguardia y la creación de organismos garantes autónomos y especializados; extendiendo sus programas hacia otros países de la América Latina.
16. Que entre los objetivos específicos, destacan el de exhortar a las instituciones financieras correspondientes para que asignen presupuestos adecuados y suficientes a los órganos que garantizan la transparencia y el acceso a la información, integrantes de la RTA, a fin de que estén en posibilidades óptimas de desarrollar sus funciones; fortalecer el diálogo, la cooperación y el intercambio de experiencias y conocimientos entre las instituciones que integran la RTA; posicionar el tema de la transparencia y el derecho de acceso a la información en las agendas públicas de los países cuyas instituciones integran la RTA; coadyuvar a la creación o, en su caso, el fortalecimiento de los marcos normativos en la materia en los países cuyas instituciones están afiliadas a la RTA, a efecto de que garanticen efectivamente la transparencia gubernamental, el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas de las autoridades; impulsar el fortalecimiento y autonomía de los organismos garantes de transparencia y acceso a la información pública integrantes de la RTA; evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y las condiciones en que se otorga el acceso a la información pública, a fin de identificar las áreas de oportunidad para corregir las deficiencias en los sujetos obligados de los países cuyas instituciones integran la RTA; desarrollar programas de difusión y promoción del derecho de acceso a la información en los países cuyas instituciones integran la RTA; crear los mecanismos para facilitar el ejercicio de este derecho a la población, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como extender la RTA y su programa de trabajo a todos los países de América Latina.

17. Que para realizar lo anterior, el IFAI propone acciones concretas en el programa de trabajo 2015-2018, tales como evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información; implementar el proyecto de "Modelo de Gestión Documental y Archivos"; compartir plataformas electrónicas elaboradas por el Instituto; aportar la experiencia del IFAI en materia de capacitación; implementar acciones de Gobierno Abierto; atender el derecho de protección de datos personales; establecer vínculos con asociaciones afines al acceso a la información; así como impulsar y dar continuidad a diversos proyectos que se tienen con la RTA e incrementar el número de miembros en todas sus modalidades.
18. Que la consolidación de la Red de Transparencia y Acceso a la Información se considera un Proyecto Estratégico del Instituto en el marco del proceso de Planeación Estratégica 2015 y cuyo propósito es atender los compromisos del IFAI como Presidente y Miembro Pleno de la Red.
19. Que el Estatuto de Gobierno de la RTA estipula en su artículo 16 el envío de postulaciones por escrito para ocupar algún cargo del Consejo Directivo con una anticipación mínima de quince días a la celebración de la Asamblea.
20. Que la Asamblea se celebrará el 24 de abril de 2015 en el marco del IX Encuentro de la RTA en Santiago, República de Chile.
21. Que es necesario formular la postulación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos a la reelección de la Presidencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información a más tardar el día jueves 9 de abril.
22. Que el Reglamento Interior del Instituto en su artículo 21, fracción I establece que dentro de las atribuciones de los Comisionados, se encuentra la de representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
23. Que el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sus artículos 15, fracción X y 20, fracción XII faculta al Pleno para aprobar la agenda internacional anual, propuesta por la Comisionada Presidenta.
24. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pleno aprobar los Proyectos de Acuerdo que los Comisionados pongan a su consideración.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 15, fracciones III y X; 20, fracción XII y 21, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del IFAI emite el siguiente:



4

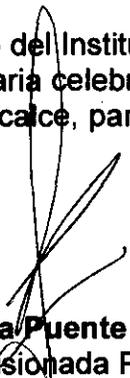
## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la presentación de la postulación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos a la reelección de la Presidencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información para el Periodo 2015-2018.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que disponga lo conducente a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada el ocho de abril de dos mil quince. Los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidenta



**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado



**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada



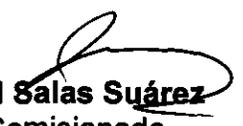
**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado



**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado